

# **EL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES**

El Derecho de acceso a la  
información

**Los miembros de las Corporaciones Locales gozan, tras la toma de posesión del cargo de:**

**–HONORES**

**–PRERROGATIVAS Y DISTINCIONES**

**–**

Deben cumplir los derechos y deberes inh

**Tienen los electos que han tomado posesión del cargo,**

# Derechos y deberes políticos

## • DEBERES (Artículo 73 Ley 7/1985)

• Constituirse en grupo municipal/político. *Excepciones:*

- - Los que no integren el grupo político que se constituyan
- - Los que lo abandonen una vez constituido el grupo, en su consecuencia, pasan a ser Concejal no adscrito.
- - Problemática del grupo mixto
- - Derechos y deberes del Concejal no adscrito

# Derechos y deberes políticos

- El Alcalde tiene el tratamiento, salvo norma diferente de *Señoría* (Artículo 19 TRRL)
- Puede nombrar el Alcalde representantes personales en cada poblado o barriada separado del casco urbano, de entre los vecinos. (Art 19 TRRL) (Ver ROM)
- Sustitución del Alcalde → Teniente de Alcalde que corresponda. Más de 24 horas. Delegación o sustitución automática. (Art. 21 TRRL)
- Derecho y deber de asistir, con voz y voto a las sesiones del Pleno y aquellos otros órganos colegiados de que formen parte

# Derechos y deberes políticos

- .Cuando se ausenta un miembro de las Entidades Locales, por más de ocho días del término municipal debe ponerse en conocimiento del Presidente (Art 12.2 del ROF)
- .Derecho a tener un buzón, en la Casa Consistorial (Art 17 ROF)
- .El Alcalde puede imponer sanciones al Concejal, por falta no justificada de asistencia a las sesiones, incumplimiento reiterado de sus obligaciones según Art 18 ROF

# Derechos y deberes políticos

Deber de formular declaración sobre:

- Incompatibilidad y cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, bienes patrimoniales
- Se debe hacer en modelo aprobado por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese, y al final del mandato
- Las declaraciones de bienes y actividad serán publicados anualmente
- Debe inscribirse en un Registro de intereses que será público parcialmente

# Derechos y deberes políticos

En síntesis los derechos y deberes políticos de los electos son:

- Constituirse en grupo
- Sustituir al Alcalde
- Asistir con voz y voto a las sesiones
- Tener un buzón
- Imponer sanciones
- Comunicar al Alcalde ausencia del término municipal

# Derechos y deberes económicos

A percibir:

- Indemnizaciones:

- se rige por regla general aplicable a los empleados públicos
- debe justificarse documentalmente

- Asistencias:

- concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados que formen parte
- el pleno señala cuantía
- no pueden percibirla los que tengan dedicación exclusiva o parcial



# Derechos y deberes económicos

## Dedicación:

- Exclusiva
- Parcial

Se debe dar de alta a la Seguridad Social

Respetar el régimen de compatibilidad de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre

- Derecho al desempleo cuando proceda
- Regulación (DA 32 de la LPGE 2017)
- Límite a su número (dedicación exclusiva)

# Derechos y deberes administrativos

**.Abstenerse en la deliberación, votación, decisión, y ejecución de todo asunto cuando concurra causa que establece la Ley 39/2015 (Art. 76)**

**.Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido**

# Derechos y deberes administrativos

## •Derecho de acceso a la información (Art. 77 Ley 7/1985)

•Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

•La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado

# Derechos y deberes administrativos

• Responsabilidad civil y penal por actos y omisiones realizadas en el ejercicio del cargo – voto favorablemente. (Art 78 Ley 7/1985)

• Derecho a recurrir resoluciones y acuerdos:

Voto en contra en sesión que participen.

Cuando estemos ante acuerdos Junta de Gobierno, y no formen parte del órgano, desde que conocimiento acuerdo.

Para las resoluciones igual que lo anterior.

# Derechos y deberes administrativos

- Derecho a obtener cuando proceda la situación de servicios especiales (Art. 74.1 Ley 7/1985)
- Derecho a la permanencia en el cargo (Art.74.3 Ley 7/1985)

# ACCESO A LA INFORMACIÓN

1) ¿Quién tiene derecho a acceder a los antecedentes, datos o información que obra en los servicios de la Corporación?

Todos los miembros de la Corporación

2) ¿Qué plazo hay para resolver las solicitudes por que se formulen?

Cinco días naturales

3) ¿Qué pasa si no se contesta en cinco días naturales?

# ACCESO A LA INFORMACIÓN

## 4) ¿Se puede denegar el acceso a la información solicitada?

La regla general es que no. Solo en casos muy justificados y de forma motivada.

Por ejemplo, se solicita ver todas las licencias de obras concedidas en el mes de julio de 2019. Los tribunales han establecido que se debe realizar la solicitud para asuntos concretos, no para supuestos generales.

Tampoco por ejemplo se tiene derecho a que se remita electrónicamente a un concejal semanalmente los registros de entrada del Ayuntamiento.

# ACCESO A LA INFORMACIÓN

## 5) ¿Cómo se debe materializar el acceso a la información solicitada?

- .Solicitud

- .Contestación Alcalde o Junta de Gobierno

- .Entrega de la documentación solicitada para su examen en el archivo o dependencia en que se encuentre

- .Si se desea fotocopia / remisión a un correo electrónico o hacer foto con móvil → debe autorizarse por Alcalde salvo los casos de acceso libre sin autorización



# ACCESO A LA INFORMACIÓN

6) ¿Hay algún supuesto de acceso libre sin necesidad de autorización previa?

Si, en los asuntos incluidos en una sesión:

- Pleno
  - Junta Gobierno Local
  - Comisión informativa
- del órgano que forman parte

Y en los asuntos en los que el concejal ostenta delegación, a la información propia de la misma.

# ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Ley Valenciana de Régimen Local introduce una novedad en esta materia:

Añade al acceso directo señalado anteriormente el de acceder a los libros registros o en su soporte informático, libro de actas o de resoluciones de Alcalde.

# ACCESO A LA INFORMACIÓN

¿El acceso a la información en materia de las haciendas locales tiene alguna limitación?

Si, ya que prima la protección de datos.

*“Artículo 95 Ley General Tributaria: Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros.”*

Con la LOPT, y el reglamento comunitario, el derecho de acceso no ha sufrido sustancial cambio. Ahora bien, el hecho de que se pueda acceder a la información no quiere decir que en algunos casos se tengan que eliminar datos sensibles (DNI, etc. etc) o justificar el motivo

# Diferencia entre dedicación exclusiva y parcial

•La Disposición Adicional 32 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, establece si se computa la jornada en 40 horas semanales.

•La dedicación parcial puede llegar hasta el 75% del tiempo, es decir, 30 horas semanales. A partir de ahí la dedicación sería exclusiva.

•Esta regla es para municipios de hasta 1000 habitantes, no obstante, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla de 23 de febrero de 2018 y 8 de mayo 2018, consideran este límite del 75% entre la dedicación absoluta y parcial orientativo, y se anula un acuerdo de un Ayuntamiento de 8000 habitantes que reconoce a un Teniente de Alcalde una dedicación parcial en 90% y en otro caso al Presidente de una mancomunidad una dedicación parcial del 80% ya que en ambos casos son más bien dedicaciones exclusivas.

# DEDICACIÓN EXCLUSIVA

## **En la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 2000**

**Se plantea frente a la dedicación exclusiva reconocida a un miembro de una Corporación el ejercicio de la profesión de procurador puede entenderse, en términos del artículo 13.3 del ROF, como marginal. Pues bien, conforme al artículo 3.1 del Código Civil el ejercicio de la profesión de procurador no es marginal.**

**En igual sentido a la anterior Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de julio 2002, para poder reconocer una compatibilidad de una actividad privada, que previamente ya se tiene una compatibilidad para una actividad pública se requiere que la suma de sus jornadas de los dos casos de desempeño de actividades públicas no se rebase la jornada de trabajo entre los dos establecidos para la Administración (Artículo 13 de la LI).**

**La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Santander de 13 de marzo de 2009, estudia el caso de un Alcalde con dedicación exclusiva en el que se reconoce la**

**Así mismo resultan interesantes los pronunciamientos acerca de:**

- 1. El Alcalde en la votación del asunto no está sujeto al deber de asistencia. Aplica otras sentencias (Sentencia del Tribunal Supremo 5 noviembre 2008 o la del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 12 de mayo 1998).**
- 2. En cuanto a la posible percepción de un complemento específico por dedicación, la sala considera que lo aprobado por el Pleno Municipal, es una cuantía global sin diferenciar entre retribuciones básicas y complementarias.**

**En la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 2 de julio 2018, se plantea la revisión de un acuerdo municipal en el que se reconocía la compatibilidad de un concejal que tenía dedicación exclusiva, con la de abogacía, administración de fincas y agente de la propiedad inmobiliaria ya que no se pueden considerar marginal.**

# RESUMEN

## RESUMEN

### COMPATIBILIDAD DEDICACIÓN EXCLUSIVA CON

STS 12 de abril 2000	Procurador →	No es marginal
STSJ Valencia 2 de julio 2018	Abogacía, Administrador fincas y Agente propiedad inmobiliaria →	No es marginal
STSJ Santander 13 marzo 2009	Médico dos horas, dos tardes semanales y guardias →	Sí, ya que es marginal

## **DIFERENCIA PORCENTUAL ENTRE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL**

STSJ Sevilla de 23 febrero 2018

La dedicación parcial podría llegar hasta el 75% de la jornada de trabajo en la Administración Pública. Si se supera ese tanto por cien es una dedicación exclusiva

**DEBER DE ABSTENCIÓN EN VOTACIÓN DE CONCEJAL / ACUERDO QUE SE RESUELVE SU SOLICITUD**

STSJ Santander de 13 marzo 2009

No está en causa del deber de abstención ya que es un asunto general del Ayuntamiento